

CONVOCATORIA ARTBO | TRAMA PARA ARTESANOS DE BOGOTÁ-REGIÓN 2024

LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

1. ANTECEDENTES

1.1 Sobre el Programa ARTBO

ARTBO nació en el año 2004 como parte de la visión de la Cámara de Comercio de Bogotá por trabajar en el desarrollo de las industrias culturales y creativas, considerándolas un eje fundamental en el crecimiento económico de la ciudad. En los últimos años el programa se ha enfocado en desarrollar acciones que impacten y respondan a las necesidades del sector de las artes en la ciudad a través de la circulación de la oferta cultural y de hacer visible el trabajo de los artistas más destacados del país. Bajo esta premisa, ARTBO ha contribuido de manera significativa en posicionar a Bogotá y a la región como un destino para la cultura y los negocios, a propiciar el relacionamiento comercial, la difusión de la oferta y brindar un lugar para el intercambio cultural y la formación de públicos.

1.2 Qué es ARTBO | Trama, programa de fortalecimiento para artesanos de Bogotá-Región

Es una iniciativa de formación y circulación para los agentes del campo de la artesanía de Bogotá y/o Cundinamarca, que surgió en el año 2023.

Esta iniciativa le apuesta al fortalecimiento del sector artesanal con una oferta formativa y de acompañamiento técnico para potenciar las capacidades de producción, diseño, mercadeo y comercialización de alrededor de cincuenta (50) propuestas de artesanía en la Fase 1. Una vez finalizado el componente de formación, la Fase 2 consta de la selección de alrededor de veinte (20) proyectos para participar en un stand multimarca en Expoartesanías 2024, una de las ferias artesanales más importantes de Latinoamérica.

ARTBO | Trama ha sido diseñado como un conjunto de contenidos, tanto teóricos como prácticos, que se compone de un conjunto de talleres, módulos, foros y seminarios orientados al desarrollo de contenidos

ARTBO

actuales, así como a la exploración de procesos y dinámicas de trabajo entre los talleristas y los artesanos participantes.

1.3 Formación no Formal

Es importante aclarar que ARTBO | Trama es un programa de educación informal y que, por tal razón, la Cámara de Comercio de Bogotá a través de su Programa ARTBO, se rige para su implementación por lo estipulado en el Decreto 4904 de 2009, numeral 5.8 del Ministerio de Educación, que dispone:

«La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas. Hacen parte de esta oferta educativa aquellos cursos que tengan una duración inferior a ciento sesenta (160) horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la secretaría de educación de la entidad territorial certificada y sólo darán lugar a la expedición de una constancia de asistencia. Para su ofrecimiento deben cumplir con lo establecido en el artículo 47 del Decreto Ley 2150 de 1995. Toda promoción que se realice, respecto de esta modalidad deberá indicar claramente que se trata de educación informal y que no conduce a título alguno o certificado de aptitud ocupacional».

En este sentido, ARTBO | Trama es una iniciativa de educación informal con una duración de 90 horas. Este programa no expide ninguna clase de acreditación, salvo el certificado de asistencia al número de horas programadas.

2. SOBRE LA CONVOCATORIA

La Cámara de Comercio de Bogotá (CCB), a través de su programa ARTBO, invita a todos los artesanos con nacimiento o residencia en Bogotá y Cundinamarca interesados en participar en la iniciativa de formación: ARTBO | Trama 2024.

Perfil del participante:

Artesanos, mayores de edad y con lugar de nacimiento o residentes en Bogotá o Cundinamarca, que cuenten con un producto artesanal de alta calidad y de autoría propia, con un inventario suficiente para cubrir la demanda de la feria y que se comprometan a participar en la totalidad del proceso formativo.

2.1 ¿Qué busca la convocatoria?

Artesanas y artesanos con experiencia en el trabajo artesanal, con producción artesanal terminada y suficiente para cumplir con la demanda de la feria (que dependerá del producto producido). Los proyectos seleccionados podrán ser desarrollados con técnicas como: cestería, tejeduría, maderas, alfarería, cerámica, tejeduría, marroquinería, joyería, vidrio entre otros. Las líneas artesanales de la convocatoria son:

Artesanía étnica: Productos utilitarios, rituales o decorativos que representen la tradición cultural material de sus comunidades.

Artesanía tradicional o popular: Productos realizados totalmente a mano o con ayuda de herramientas mecánicas, con carácter utilitario o decorativo y que representa la tradición cultural de su región o de un oficio transmitido por generaciones.

Artesanía contemporánea o neo artesanía: Producción de objetos decorativos o útiles realizados de forma manual, que combinan diferentes tradiciones culturales, tendencias actuales o de diseño.

2.2 Inscripción

La inscripción se llevará a cabo a través del formulario web, alojado en el siguiente enlace: <https://bit.ly/FormularioARTBOTrama2024>

Los interesados en participar en el programa deberán diligenciar su información personal y **adjuntar en un solo archivo** en formato PDF los siguientes documentos:

- A. **Carta de interés de participación en el programa ARTBO | Trama**, donde se expliquen las razones por las cuales desea formar parte del programa, y la forma como la vinculación del proponente al programa puede aportar al desarrollo de su proceso creativo y a su carrera profesional (máximo 500 palabras).
- B. **Texto breve** en el que resume sus intereses en el campo de la artesanía (máximo 200 palabras).
- C. **Biografía** en la que exponga su experiencia en el campo de las artesanías (máximo 300 palabras).
- D. **Hoja de vida:** Documento donde describa su trayectoria profesional con énfasis en las actividades realizadas como artesano. Poner si tiene pregrado. (máximo dos páginas).

E. Portafolio: Descripción de piezas realizadas por el proponente (mínimo 3 imágenes).

Toda la información mencionada en esta lista debe estar adjunta al formulario de inscripción en un solo documento en formato PDF (de máximo 2MB).

La convocatoria estará abierta desde el 9 de junio al 19 de julio de 2024.

2.3 Selección final

La selección estará a cargo del personal establecido por la CCB, quienes tienen la responsabilidad de seleccionar mínimo cincuenta (50) artesanos que participarán en la primera etapa del programa durante el 2024 y luego veinte (20) artesanos que estarán presentes en la segunda etapa.

Es necesario que los proyectos artesanales que se presenten a la convocatoria ARTBO | Trama, programa de fortalecimiento para artesanos de Bogotá Región, demuestren una elaboración a partir de la transformación de materias primas con técnicas artesanales. Se evaluará el dominio de una o más técnicas por parte de artesanas y artesanos postulantes, así como su habilidad para combinarlas. Particularmente, se tendrá en cuenta la calidad de los productos, originalidad y acabados.

2.4 Quienes pueden participar

Pueden participar artesanos con nacimiento o residentes en Bogotá o en Cundinamarca con o sin formación profesional, mayores de edad, interesados en hacer parte de las actividades del programa.

2.5 Quienes no pueden participar

No pueden participar personas que ya hayan participado de las actividades del programa ARTBO | Trama en las versiones anteriores del programa.

3. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPONENTES ACEPTADOS EN EL PROGRAMA

PRIMERO (sobre la asistencia) La Cámara de Comercio de Bogotá ha establecido que solo podrán recibir certificado de asistencia y continuar participando en las actividades propias de Programa (exposiciones, muestras públicas, módulos de formación, etc.) aquellos estudiantes que logren acreditar su participación en el 80% de las actividades programadas. Para la verificación y cumplimiento de esta condición, los tutores

ARTBO

encargados deberán tomar y reportar mensualmente la asistencia de los estudiantes a cada sesión.

SEGUNDO (sobre la asistencia) Solo podrán ingresar a los talleres, cursos y actividades del programa las personas que hayan terminado con el proceso de convocatoria y que hayan sido seleccionadas para participar en ARTBO | Trama 2024. En ningún momento los beneficiarios se pueden presentar a una de las actividades con personas que no cumplan con estas características o ceder su derecho a la participación en el programa a terceras personas.

TERCERO (sobre la asistencia) Dando extensión a lo anterior, tampoco podrán presentarse a los talleres y actividades del programa, personas que ya hayan sido beneficiarios de ARTBO | Trama por la Cámara de Comercio de Bogotá y que no hayan sido seleccionados por los tutores de este año.

CUARTO (en caso de retiro) Se ha establecido que, en caso de retiro voluntario o abandono del programa, el beneficiario perderá su calidad y vinculación al programa y quedará eximido de participar de cualquier otro proceso de formación que ofrezca la Cámara de Comercio de Bogotá durante 3 años. En caso de que el estudiante no disponga del tiempo necesario para cumplir con los objetivos de la tutoría, deberá notificar por medio de una carta dirigida a los tutores y la persona encargada de Proyectos Especiales de ARTBO, los motivos del retiro anexando los soportes que demuestren las razones que lo obligaron a abandonar el programa.

CINCO (sobre la convivencia) Los beneficiarios de esta iniciativa de formación deberán garantizar que cumplirán con normas básicas de convivencia.

En primer lugar, el beneficiario debe respetar a sus compañeros, talleristas, conferencistas, tutores o funcionarios que trabajen en las instalaciones de la CCB. Esto incluye el uso adecuado del lenguaje, el cumplimiento de los horarios de entrada y salida, entre otras cosas. Cualquier comportamiento que actúe en contra de la convivencia y del respeto dentro del Programa, será tomado en cuenta para solicitar al estudiante el retiro del programa.

Sobre las instalaciones:

- El beneficiario debe cuidar y respetar las instalaciones de la CCB y los elementos que se ponen a su disposición para el programa.
- El beneficiario debe comportarse de manera respetuosa con los espacios, cumpliendo las normas de la sede en la cual se desarrollen las actividades. Se insiste en el hecho de que no está permitido ingerir comida y bebidas dentro de las salas prestadas por la CCB.

ARTBO

- Los espacios otorgados para el funcionamiento de los talleres en ningún momento deben funcionar como bodegas. Los elementos que sean olvidados o abandonados después de los talleres serán desechados ese mismo día por el área de aseo.
- Los pedestales, mesas, sillas o elementos que se pongan a disposición del beneficiario también deben mantenerse en perfecto estado.

4. CLAUSURA DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

LA CCB apoya y promueve el cumplimiento de los Principios del Pacto Global de Naciones Unidas y las Declaraciones de las Naciones Unidas en materia de respeto de derechos humanos, estándares laborales, medio ambiente y anticorrupción. Por lo tanto, El o los Participante(s) declara(n) que conoce(n) dichos instrumentos y se compromete(n) a actuar con la diligencia debida efectiva y responsable frente a las obligaciones en materia de Derechos Humanos, y con lo establecido en el lineamiento del Compromiso de DD.HH. y Anticorrupción en el marco del programa ARTBO | Tutor 2024 y frente a todas sus partes interesadas.

El o los Participante(s) manifiesta(n) que conoce(n), comprende(n) y acepta(n) dichos lineamientos de respeto de los Derechos Humanos y garantiza(n) que en el desarrollo de su actividad y específicamente en la ejecución del programa ARTBO | Tutor 2024, no practica(n) ni promueve(n) ningún tipo de comportamiento que pueda dar lugar a la vulneración de estos derechos y/o principios. Al igual, que se compromete(n) a informar a LA CCB en caso de conocer algún incumplimiento por su parte.

5. CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

El o los Participante(s) se compromete(n) a guardar estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre todos los documentos e información que la CCB le suministre de manera verbal o por medio escrito, audiovisual, magnético, vía electrónica y por cualquier otro medio; así como los demás que generen en el marco de ARTBO | Tutor, los cuales tienen el carácter de reservados y serán considerados como informaciones confidenciales para todos los efectos legales, económicos y demás derivados posibles. Así las cosas, todo aquél que llegue a tener acceso a dicha información, se compromete a guardar la reserva y confidencialidad debida hasta tanto se mantenga dicho carácter, haciéndose responsable por cualquier divulgación no autorizada.

En consecuencia, cualquier información de la CCB que sea suministrada u obtenida por causa o con ocasión del programa ARTBO | Tutor 2024, sea

ARTBO

que cumpla o no con las condiciones de secreto empresarial se considerará confidencial, bien porque así se le haya conferido dicha calidad, o porque de ser conocida por el público en general podría afectar los intereses económicos o estratégicos de su titular exclusivo, entendiéndose por tal a la CCB. Esta obligación se mantendrá por término indefinido.

Cualquier violación o desconocimiento a esta obligación hará acreedor a la CCB para exigir al infractor, una indemnización plena por los perjuicios causados y por los riesgos a los que quedó expuesto, dada la imprudencia, negligencia o dolo del infractor, sin perjuicio del cobro adicional de eventuales perjuicios.

PARÁGRAFO PRIMERO. De manera particular y sin limitar lo anteriormente enunciado, El o los Participante(s) del programa ARTBO | Tutor 2024 reconoce(n) que las metodologías, procedimientos, «*know-how*», técnicas e información personal y corporativa que llegue a conocer de la CCB, o de cualquiera de sus filiales, en desarrollo del programa ARTBO | Tutor 2024, es información confidencial que pertenece y seguirá siendo de propiedad de LA CCB y de cada una de sus filiales.

Independientemente de las acciones a las que haya lugar por el incumplimiento de las obligaciones de el o los Participante(s) del programa ARTBO | Tutor 2024, si éste extravía o revela información confidencial, dará aviso inmediato a la CCB y tomará todas las medidas razonables y necesarias para minimizar los resultados de pérdida de la información o divulgación de esta sin autorización.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La información confidencial no incluye:

A. La información que sea de dominio público con anterioridad al momento de ser entregada a el o los Participante(s) del programa ARTBO | Tutor 2024.

B. La información que llegue al poder de el o los Participante(s) del programa ARTBO | Tutor 2024 antes de que la misma le sea comunicada por la CCB y que su obtención no esté relacionada con el programa ARTBO | Tutor 2024.

C. La información que se convierta en disponible para el público en general sin que ello sea resultado de incumplimiento de las obligaciones de el o los Participante(s) del programa ARTBO | Tutor 2024.

D. La información que está en posesión o puede ser independientemente adquirida o desarrollada por el o los Participante(s) del programa ARTBO |

ARTBO

Tutor 2024 sin violar ninguna de sus obligaciones de la presente convocatoria.

E. Información sobre la cual sea aprobada su divulgación por medio de autorización escrita de la CCB y solo hasta el límite de dicha autorización.

PARÁGRAFO TERCERO. Si se le solicitare o exigiere a el o los Participante(s) del programa ARTBO | Tutor 2024 revelar la Información Confidencial mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberá:

A. Notificar a la CCB de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación, de tal forma que la CCB pueda adelantar la acción judicial o administrativa tendiente a la protección de la Información Confidencial.

B. Cooperar con la CCB, en el caso que presenten cualquier acción para la protección de la Información Confidencial. En cualquier caso, únicamente se revelará la Información Confidencial exacta o la porción de esta específicamente solicitada.